

SESIONES ORDINARIAS

2007

ORDEN DEL DIA N° 2483

COMISION DE COMERCIO

Impreso el día 16 de julio de 2007

Término del artículo 113: 25 de julio de 2007

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo, sobre diversas cuestiones relacionadas con las especies comerciales protegidas por la suspensión de las exportaciones –resolución 2/2007– del Ministerio de Economía y Producción de la Nación. **Zancada, Sesma y Binner.** (1.530-D.-2007.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comercio ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Zancada, Binner y de la señora diputada Sesma, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las especies comerciales protegidas por la suspensión de las exportaciones –resolución 2/07– del Ministerio de Economía y Producción de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 5 de junio de 2007.

*Hugo D. Toledo. – Guillermo F. Baigorri.
– Patricia E. Panzoni. – Raúl G. Merino.
– Ana Berraute. – Susana E. Díaz. –
Luciano R. Fabris. – Ricardo J. Jano.
– Beatriz M. Leyba de Martí. – Marta
O. Maffei. – Raúl P. Solanas. – Enrique
L. Thomas. – Héctor O. Torino. –
Patricia Vaca Narvaja.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe sobre las siguientes cuestiones relativas a la medida adoptada

por la resolución 2/2007 del Ministerio de Economía y Producción de la Nación:

– Evolución identificada sobre las especies comerciales protegidas por la suspensión de las exportaciones.

– Si se ha realizado la evaluación periódica que establece el artículo 2º de dicha resolución como exigencia previa para la posible liberación de las exportaciones mencionadas.

– Si el Ministerio de Economía tiene previsto adelantar el levantamiento de la medida. En caso afirmativo y dada la grave situación de riesgo de la subsistencia de las especies objeto de dicha resolución ¿Cuál ha sido el cambio ecológico, ambiental, poblacional que justifica reabrir la exportación?

– Qué controles se realizan para garantizar el cumplimiento efectivo de la medida.

– Si se han detectado irregularidades en tal cumplimiento. En caso afirmativo, qué sanciones se aplicarán.

– Si existe interacción coordinada con los entes de control correspondientes a las provincias integrantes de la comisión de pesca continental del Consejo Federal Agropecuario.

– De ser afirmativo, si tales controles y normas de protección resultan suficientes para la recuperación de los recursos.

*Pablo V. Zancada. – Hermes J. Binner. –
Laura J. Sesma.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comercio al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Zanca-

da, Binner y de la señora diputada Sesma, cree necesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hace suyos y así lo expresa.

Hugo D. Toledo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La situación de exterminio de las especies ictícolas de aguas continentales, específicamente las de la cuenca del río Paraná y del río de la Plata, generó que los distintos actores vinculados a la conservación de este recurso en las provincias litoraleñas exigieran medidas para su protección. Algunas provincias se hicieron eco de esto y modificaron sus leyes de pesca. Santa Fe, por ejemplo, fue pionera con la redacción de la ley 12.212, donde no sólo establece cupos sino también regula las medidas de las mallas utilizadas para capturar estas especies con fines comerciales. Otras provincias aún adeudan regulaciones de este tipo.

La gravedad hizo llegar el reclamo a la Nación, por medio de este Congreso, a través de distintos proyectos advirtiendo sobre el estado de emergencia de la actividad pesca de río, en especial en lo relativo a la pesca del sábalo. Hasta que el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la resolución 2/2007, dispone la suspensión de las exportaciones de especies comerciales de la cuenca parano-platense hasta su desembocadura en el río de la Plata por un período de ocho (8) meses.

La misma se dirige a "...Que dichas restricciones deberán cumplir con los presupuestos mínimos de conservación que permitan la recuperación de los recursos, y tienen como objetivo un adecuado manejo de las especies involucradas para asegurar su sustentabilidad y obtener un equilibrio del sistema de las pesquerías continentales del área de la mencionada Baja Cuenca...".

Y menciona: "... Que ley 22.415 (Código Aduanero), mediante su artículo 632, faculta al Poder Ejecutivo nacional a suspender transitoriamente las exportaciones de determinadas mercaderías, con el objeto de cumplir con alguna de las finalidades previstas por el artículo 609 de dicho cuerpo, el cual menciona a aquellas tendientes a promover, proteger, o conservar los recursos naturales...".

Concretamente se suspendieron las exportaciones de las especies de río en peligro, y detalladas por la resolución, desde el 1º de enero de 2007 y por los ocho meses siguientes, condicionando el levantamiento anticipado de la medida a la evaluación periódica de la situación de los recursos involucrados, a realizarse a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Se-

cretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

En la reunión del Consejo Federal Agropecuario (CFA) llevada a cabo en la última semana del mes de marzo del corriente, sesionó la Comisión de Pesca Continental, integrada por referentes de las secretarías de medio ambiente de cada provincia litoraleña, ocasión en la que el doctor Espinach Ros presentó un estudio preliminar que aparentemente abriría la posibilidad de suspender la veda a las exportaciones impuesta por la resolución ante mencionada.

Esto no es lo que evalúan y opinan los integrantes del Consejo Provincial Pesquero de Santa Fe.¹ El biólogo Norberto Oldani, investigador del Conicet, considera: "...Los responsables de abrir nuevamente la exportación tendrían que explicar cuál ha sido en estos cuatro meses el beneficio para las poblaciones de peces para poder justificar la decisión. ¿Cuál ha sido el cambio ecológico, ambiental, poblacional que justifica reabrir la exportación?".

"Los peces se reproducen una sola vez por año y se reclutan a la pesquería cuando tienen tres años. ¿Qué pasó en cuatro meses que justifique abrir la exportación? Los peces han crecido un poco, pero en términos de abundancia, no se generan espontáneamente."

"También tienen que explicar cómo van a controlar a los frigoríficos; si van a liberar la exportación y los frigoríficos van a seguir trabajando como lo hacían antes. Los frigoríficos tienen que cumplir con la legislación; la talla mínima debe ser de 42 cm para el sábalo", señaló el investigador.

Todo lo anterior fundamenta nuestro pedido de informe ante la inminencia de una medida del Ministerio de Economía de la Nación que retrotraería la situación a la misma gravedad en la que se encontraba a fines del año 2006, volviendo inocuos los resultados de estos cuatro meses de protección de las especies de nuestros ríos.

Por todo ello, solicito a los señores diputados me acompañen en el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Pablo V. Zancada. – Hermes J. Binner. – Laura J. Sesma.

¹ El Consejo Provincial Pesquero fue creado por la ley de Pesca 12.212 y el decreto reglamentario 2.410/04. Lo integran representantes de todos los sectores involucrados en la problemática pesquera. Es un organismo permanente, ad honorem y que asesora al órgano de aplicación (SMADES) en la protección de los recursos pesqueros; colabora en todo lo referido al ejercicio de la pesca tanto deportiva como comercial; a la implementación de acuerdos de cooperación y de todas las propuestas para la mejor aplicación de la ley.